



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1182

Coyhaique,

27 MAY 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución N° 8 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; Resolución Exenta N°173/221/2021 que nombra Director a don Patrice Van de Maele Silva como Director Regional de Aysén, en la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°



15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$6.325.146 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020 de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 449 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, conforme Circular N°18 de 15 de marzo de 2021, se ha ingresado a esta Dirección Regional, un total de 26 formularios de renovación fuera de plazo establecido y autorizado debidamente por Dirección Nacional, de los cuales la Unidad de Becas de Dirección Regional, llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación.

7.- Que, conforme Circular N°27 de 5 de mayo de 2021, se ha ingresado a esta Dirección Regional, un total de 17 formularios de



postulación de estudiantes de nivel básica media y de 1 estudiante de nivel superior, fuera de plazo establecido y autorizado debidamente por Dirección Nacional, de los cuales la Unidad de Becas de Dirección Regional, llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación.

8- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2021:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de **01** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de **12** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

9.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2021, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASÍGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de **1** estudiante **POSTULANTE** de nivel educación básica, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
					I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE



ARTÍCULO SEGUNDO.- ASÍGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de **12** estudiantes **POSTULANTES** de nivel educación media, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
					GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 4.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.



ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



**PATRICE VAN DE MAELE SILVA
DIRECTOR REGIONAL AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

PVDMS/WAAO/lpso

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N°9947/mjrs

	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26 de mayo de 2021		
Dirección Regional	XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.		
Lugar	Otro.- / Reunión efectuada a través de Plataforma TEAMS		
Hora Inicio	11.00 AM	Hora de Término	12:11
Motivo	Comisión Técnica Programa Residencia Familiar Estudiantil		

2.- Asistentes

Nombre completo	Cargo	Firma
Walter Alexander Aliaga Olavarria	Encargado de Unidad de Becas	
Leslie Priscilla Saavedra Osorio	Encargada de Programa PRFE	
Patrice Van de Maele Silva	Director Regional.	

3.- Temas Tratados

- Teniendo disponibilidad de cupos regionalmente para asignar y existiendo estudiantes en lista de espera se asigna beneficio del programa residencia familiar estudiantil.

4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<p>Conforme lo acordado en última comisión Entidades Ejecutoras confirmaron disponibilidad de cupos en casas de familias tutoras, tanto de varones como de damas para asignar correctamente.</p> <p>Entidad Gobernación informó que cuenta con 3 cupos para varones y 2 para mujeres.</p> <p>Entidad Municipalidad informó que cuenta con 12 cupos para varones y 8 para mujeres.</p>	Comisión Técnica	25/05/2021

	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

- Se informa el siguiente detalle:		Comisión Técnica	25/05/2021															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>CUPOS A UTILIZAR DISPONIBLES</th> <th>CUPOS REQUERIDOS AL DIA DE HOY</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERIOR</td> <td>19</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>BÁSICA</td> <td>3</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>MEDIA</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL	CUPOS A UTILIZAR DISPONIBLES	CUPOS REQUERIDOS AL DIA DE HOY	SUPERIOR	19	0	BÁSICA	3	13	MEDIA								
NIVEL	CUPOS A UTILIZAR DISPONIBLES	CUPOS REQUERIDOS AL DIA DE HOY																
SUPERIOR	19	0																
BÁSICA	3	13																
MEDIA																		
Queda establecido en acta que de los 13 postulante requirentes de beneficio 5 estudiantes todos pertenecientes a la Liceo Técnico Profesional Escuela Agrícola, pertenecen a la Región de Los Lagos y Región de Magallanes, y conforme comisión anterior, teniendo la certeza de tutoras que los puedan recibir en sus hogares por tiempo ilimitado, durante el período escolar, se asignarán en ésta Comisión.		Comisión Técnica	25/05/2021															
De igual manera, no teniendo la disonibilidad de recibir estudiantes la entidad ejecutora Gobernación de Coyhaique, del total de lo estudiantes ingresados con esa entidad, y habiendo sido sugerencia de parte de propias entidades, se genera cambio de 5 estudiantes hacia Municipalidad de Coyhaique.		Comisión Técnica	25/05/2021															
a) Por tanto se asigna la cantidad de estudiantes de educación básica-media los que son asignados según el detalle que se muestra a las siguientes entidades ejecutoras.		Comisión Técnica	25/05/2021															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>NIVEL B-M</th> <th>NIVEL S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gober Aysén</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Municipalidad de C.</td> <td>8</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Gober. Gral Carrera</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Gober de Coyhaique</td> <td>5</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		ENTIDAD	NIVEL B-M	NIVEL S	Gober Aysén	0	0	Municipalidad de C.	8	0	Gober. Gral Carrera	0	0	Gober de Coyhaique	5	0		
ENTIDAD	NIVEL B-M	NIVEL S																
Gober Aysén	0	0																
Municipalidad de C.	8	0																
Gober. Gral Carrera	0	0																
Gober de Coyhaique	5	0																
- Se anexan los siguientes documentos a Acta Escrita de Comisión: a) Planilla Excell con estudiantes vistos en Comisión.		Comisión Técnica	25/05/2021															

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Walter Aliaga Olavarria
Cargo: Encargado Unidad de Becas, Dirección Regional de Aysén



Firma y timbre

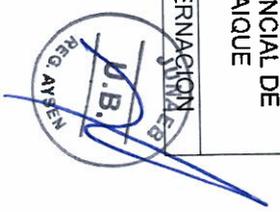




REGISTRO	Código:
ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTES JUNAEB	Revisión:
	Fecha Revisión:
	Página: 1 de 1

ANEXO DE ESTUDIANTES ASIGNADOS.

REGION DOM FAMILIAR	NIVEL	MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_RBD	NOMBRE_ENTIDAD
Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo	Básica-Media	Postulante						COLEGIO ANTOINE DE SAINT EXUPERY	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo	Básica-Media	Postulante						ESCUELA AGRICOLA DE LA PATAGONIA	1. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE*
Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo	Básica-Media	Postulante						ESCUELA AGRICOLA DE LA PATAGONIA	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
Región de Los Lagos	Básica-Media	Postulante						ESCUELA AGRICOLA DE LA PATAGONIA	1. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE*
Región de Los Lagos	Básica-Media	Postulante						ESCUELA AGRICOLA DE LA PATAGONIA	1. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE*
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Básica-Media	Postulante						ESCUELA AGRICOLA DE LA PATAGONIA	1. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE*
Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo	Básica-Media	Postulante						ESCUELA AGRICOLA DE LA PATAGONIA	1. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE*
Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo	Básica-Media	Postulante						LICEO TECNICO PROFESIONAL JUAN PABLO II	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
Región de	Básica-	Postulante						LICEO TECNICO PROFESIONAL	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE





REGISTRO		Código:
ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB		Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

Aysén General Carlos Ibáñez del Campo	Media						JOSÉ	JUAN PABLO II	PROVINCIAL DE COYHAIQUE
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Básica- Media	Postulante	[REDACTED]					ESCUELA AGRICOLA DE LA PATAGONIA	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE*
Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo	Básica- Media	Postulante						LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
Región de Los Lagos	Básica- Media	Postulante						ESCUELA AGRICOLA DE LA PATAGONIA	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo	Básica- Media	Postulante		ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE				

* Estudiantes que se procedió a cambio de entidad.

